

TASAS

- 1.— Expedición de documentos.
- 2.— Licencia de apertura de establecimientos.
- 3.— Servicio de alcantarillado.
- 4.— Recogida de basuras.

PRECIOS PUBLICOS

- 1.— Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas etc.
- 2.— Puestos, barracas, industrias callejeras y ambulantes.
- 3.— Portadas, escaparates y vitrinas.
- 4.— Tránsito de ganado.
- 5.— Ocupación del subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, transformadores y registros, etc.
- 6.— Rodaje y arrastre de vehiculos.
- 7.— Piscinas servicios.
- 8.— Suministro de aguas.
- 9.— Aprovechamientos especiales de dominio público.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo tercero del título primero de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

3º.— Exponer al público durante un plazo de 30 días, en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de anuncios a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

4º.— Transcurrido el plazo de exposición al público y no se presentasen dentro del mismo, reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo y en caso de presentarse resolver éstas aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Manzanares de Rioja, 27 de Septiembre de 1989.— La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.1482

Confeccionados y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre, los padrones cobratorios de Tasa de servicio de recogida de basura e Impuesto municipal de Circulación de Vehículos de 1989, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Manjarrés, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.— Ramón García Medrano.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición del Proyecto de Parque Comarcal de Bomberos

III.C.1483

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 28 de Septiembre de 1989 acordó aprobar el Proyecto de Parque Comarcal de Bomberos en Nájera, redactado por el Arquitecto D. José-Fernando López Martín-Berdinos, exponiéndose al público por espacio de quince días a los efectos de formular cuantas reclamaciones o sugerencias sean precisas, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 4 de octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1530

Aprobadas provisionalmente la Imposición de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación por el Concejo del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 1989, con el quorum previsto en el art. 47.3 H, de la Ley 7/85; se exponen al público por un plazo de 30 días de conformidad con lo previsto en el art. 49.b del mencionado texto legal, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Igualmente se derogan las Ordenanzas existentes en la actualidad cuando entren en vigor las que ahora se aprueban.

Relación de Ordenanzas modificadas:

TASAS

- Licencia apertura establecimientos.
- Otorgamiento Licencias Urbanísticas exigidas por el art. 178 Ley del Suelo.

PRECIOS PUBLICOS

- Suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tránsito de ganado.
- Rieles, postes y palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

IMPUESTOS

— Sobre bienes inmuebles.
ORDENANZA FISCAL GENERAL reguladora de las Contribuciones Especiales.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo anteriormente señalado.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de Imposición de Tributos y de aprobación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Navajún, a 29 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1484

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989; y sus bases de ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones de conformidad con el art. 112 número 3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 446 número 1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y Real Decreto 861/86 de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará aprobado definitivamente si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del art. 446 número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112 último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985 y 446 nº 3 del Real Decreto Legislativo 781/86 en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Ortigosa, 29 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1485

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capitulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	112.000
2	Impuestos indirectos	275.000
3	Tasas y otros ingresos	360.000
4	Transferencias corrientes	145.000
5	Ingresos patrimoniales	2.062.000
B) Operaciones de capital		
TOTAL INGRESOS . . .		2.954.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	509.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.310.000
3	Intereses	250.000
4	Transferencias corrientes	285.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	600.000
TOTAL GASTOS . . .		2.954.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pinillos, a 14 Junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Exposición pública de la imposición de diversos tributos y tasas III.C.1531

El Pleno de esta Corporación ha aprobado provisionalmente la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales: